

Actualización de valores mínimos para cálculo de honorarios al 14/07/2025.
Resolución N° 03– Cinytec – 2025

ANEXO II

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR
I	Para el cálculo de los honorarios se considerará para toda la obra el mayor valor mínimo que corresponda según tipo de obra y se considerará superficie semicubierta a volados, cerrados en dos lados y sin apoyo (Balcones y/o Aleros), el m2 cubierto al 50% del ítem que corresponda.	
II	Obras de refacción, remodelación y demoliciones, etc. por presupuesto de obra.	
III	Los Planos presentados para su visado, como FINAL O CONFORME A OBRA, que tengan documentación aprobada, que no varíe su superficie cubierta, y vengán firmados por los mismos profesionales actuantes, se aplicará tasa administrativa de aporte mínimo.	\$ 14.770,00
IV	Los Planos presentados para su visado, como CONFORME A OBRA, que tengan documentación aprobada, que varíe su superficie cubierta, y vengán firmados por los mismos profesionales actuantes, se considerará Ampliación de Obra .	
V	Piletas de natación, tomándose el espejo de agua y solarium. (Proyecto, Cálculo y Dirección Técnica).	\$ 486.850,00/m2
VI	Urbanización, Parquización y Decoraciones: se calcula de acuerdo al art. N° 57 de la Ley Provincial N° XIV – 0365 – 2004 (5755 “R”) “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”.	
VII	Transcripción de planos aprobados, mínimo arancel, dos días de trabajo de gabinete, art. N° 48 de la Ley Provincial XIV – 0365 – 2004 (5755 “R”) “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”.	\$ 69.640,00 por día
VIII	Obras de Ingeniería: Se encuadrarán en el Artículo N° 80 y se regula por el artículo N° 81 ambos de la Ley N° XIV — 0365 —2004 (5755 R”) (Obras de Ingeniería), deberá computarse la obra civil y el equipamiento de la misma, con presupuesto de obra.	
IX	Estudio ambiental, con un mínimo de dos días de viaje, dos días de trabajo en el terreno y dos días de gabinete,	



Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis

	según artículo 48 de la Ley N° XIV -0365 - 2004 (5755 "R") Ingeniería, Ejercicio de la Profesión.	
X	Certificados de "Habilitación Profesional Anual", cada certificado. Trámite personal en el Colegio.	\$ 14.770,00
XI	Certificados de "Habilitación Profesional Anual", cada certificado. Solicitado con en la fecha o posterior a la fecha de apertura de la Licitación	\$ 14.770,00
XII	Certificados de "Habilitación Profesional Anual", cada certificado. Trámite On Line con 24 horas de anticipación a la Licitación.	
XIII	Resellado de Planos.	\$ 14.770,00
XIV	Fotocopias de Planos archivados por unidad.	\$ 14.770,00
XV	Visado planos sanitarios de agua y cloaca: 1- Viviendas unifamiliares planta baja y/o planta alta. 2- Viviendas multifamiliares, complejos habitacionales de cualquier tipo, edificios en altura, locales comerciales, etc. El primer núcleo se toma al 100% del valor mínimo (19200) correspondiente a este ítem y por cada núcleo adicional el 50% del mismo.	\$ 19.200,00
XVI	Superficie impermeabilizada se computa solamente (camino de circulación vehicular interna y playones de maniobras) 25% de la superficie correspondiente al destino declarado.	
XVII	Aporte profesional mínimo por relevamiento Piletas de natación, tomándose el espejo de agua incluido sus muros de contención y solarium.	\$ 33.590,00

Firmado:

Ing. Electromecánico – Pablo Gamba - Presidente
M.M.O. Fernando Vargas Miranda – Vocal Titular
M. M. O. – Javier Spagnuolo – Vocal Titular